



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2019-CM/MDP.

Pangoa, 19 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2019, realizada el 18 de setiembre del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

El Dictamen N° 014-2019-COM.SySP/MDP de fecha 17 de setiembre de 2019 emitida por la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 014-2019-COM.SySP/MDP de fecha 17 de setiembre de 2019 emitida por la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos que declara procedente la exoneración de tasa de pago por espacio en el cementerio general por un monto de S/99.54 soles a favor del Sr. Carlos Paucar Lázaro en mérito a la Solicitud signada con Expediente Administrativo N° 106306 de fecha 03 de setiembre de 2019 emitida por el Sr. Carlos Paucar Lázaro quien indica que no cuenta con recursos económicos por lo que solicita se le apoye con el pago del cajón para enterrar a su esposa quien falleció de bronquios al cual adjunta la copia de certificación de defunción general de su esposa María Luisa Huicho Torre así como su clasificación económica de Pobre Extremo, Informe N° 146-2019-DSSPP/MDP de fecha 04 de setiembre de 2019 emitida por la División de Servicios Públicos que indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S//99.56 soles para otorgar un espacio en el cementerio (por autorización provisional por uso de suelo adultos S/63.42 soles y construcción de nicho S/ 36.12 soles) concluyendo se pase a sesión de Concejo para su exoneración, mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Gerencia de asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 754-2019-AFRS-GAJ/MDP de fecha 09 de setiembre de 2019;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de la tasa por autorización provisional por uso de suelo adultos y por construcción de nicho por el importe de S/99.54 (Noventa y nueve con 54/100 soles), en favor de quien en vida fue María Luisa Huicho Torre, solicitado por su esposo el Sr. Carlos Paucar Lázaro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Econ. Celso León Llallico
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...